

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1800-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3462-2017-UNHEVAL, del 09.OCT.2017, se resolvió CONSIDERAR, para las elecciones estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la participación de la TERCERA PARTE DE LOS ESTUDIANTES APROBADOS DEL TOTAL DE MATRICULADOS POR ESCUELA PROFESIONAL, exceptuándose a los alumnos matriculados del primer año de estudios, con la finalidad de que las escuelas profesionales de cada Facultad tengan representatividad ante los órganos de gobierno de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 09.OCT.2020, ante el pedido del Presidente del Comité Electoral Universitario de que haya una mayor representatividad de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales ante los diferentes órganos de gobierno que cuenta la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar y establecer los criterios para calcular el tercio estudiantil solo para fines de elecciones universitarias en la UNHEVAL, siendo los siguientes:

1. Tomar en cuenta el número total de alumnos matriculados en su respectivo año de estudios aprobados y desaprobados, cuyo valor nominal es "n".
2. Extraer el tercio estudiantil del total de alumnos matriculados $\left(\frac{n}{3}\right)$.
3. Para ser considerado en la lista del tercio estudiantil, el alumno deberá tener un promedio acumulado aprobado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0558-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** y **ESTABLECER** los criterios para calcular el tercio estudiantil solo para fines de elecciones universitarias en la UNHEVAL, siendo los siguientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. Tomar en cuenta el número total de alumnos matriculados en su respectivo año de estudios aprobados y desaprobados, cuyo valor nominal es "n".
- 1.2. Extraer el tercio estudiantil del total de alumnos matriculados $\left(\frac{n}{3}\right)$.
- 1.3. Para ser considerado en la lista del tercio estudiantil, el alumno deberá tener un promedio acumulado aprobado.

2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3° **PARA CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. E. GUEROA QUINONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DICA-CEU
OCalidad
Facultades (14) Archivo. EPG